



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

### ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SEGURIDAD

**GESTIONA:** 776/2018. Ref. rhp

**REFERENCIA:** Publicación anuncio aprobación inicial de la Expropiación de Bienes y Derechos, sitios en la Carretera General TF-21, Barroso.

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, acordó en relación con el expediente perteneciente a la **<<EXPROPIACIÓN DE BIENES Y DERECHOS, SITOS EN LA CARRETERA GENERAL TF-21, BARROSO>>**, de este término municipal, entre otros:

**“...PRIMERO.-** Iniciar la expropiación de los bienes y derechos, sitios en Carretera General TF-21, Barroso, calificados como dotacional y viario propiedad de **DOÑA M<sup>a</sup> CANDELARIA, M<sup>a</sup> MÁXIMA Y DON JUVENIO RAVELO HERNÁNDEZ.**

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados con el Plan General de Ordenación de La Orotava, que se relación a continuación:

PROPIETARIOS	CLASIFICACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALOR (EUROS)
M <sup>a</sup> CANDELARIA, M <sup>a</sup> MAXIMINA, Y JUVENIO RAVELO HERNÁNDEZ.	DOTACIONAL	<b>2199810CS5329N0001FS</b>	CARRETERA GENERAL TF- 21, BARROSO	1.902,63M <sup>2</sup>	164192,59€
M <sup>a</sup> CANDELARIA, M <sup>a</sup> MAXIMINA, Y JUVENIO RAVELO HERNÁNDEZ.	VIARIO	<b>2199810CS5329N0001FS</b>	CARRETERA GENERAL TF- 21, BARROSO	883,01M	76201,73€
<b>TOTAL:</b>				2785,64	240.394,32€

**TERCERO.-** Someter a información pública la mencionada relación conforme



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

---

establece la legislación expropiatoria, por plazo de **VEINTE DIAS** contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones, al objeto de que cualquier interesado pueda formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, debiendo notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados.

**CUARTO.-** En relación con la propuesta económica presentada por el propietario, en el sentido de aceptar que la totalidad del pago se efectúe en un plazo máximo de cinco años, ya se pronunció el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de octubre de 2016 en sentido favorable.

**QUINTO.-** Que se entiendan con el Ministerio Fiscal, conforme el artículo 5 de la L.E.F. las diligencias que afecten a los propietarios o titulares no comparecientes en el expediente, una vez efectuada la publicación de la relación de bienes y derechos afectados.

**SEXTO.-** Concluidos los trámites anteriores, se adoptará la correspondiente resolución del órgano competente en los términos señalados en el informe jurídico emitido por la Jefatura del Área de Ordenación del Territorio y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2018.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la comisión informativa competente en la primera sesión que se celebre...”

De conformidad con lo establecido el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública por plazo de **VEINTE DÍAS**, contados a partir desde la última inserción de este anuncio en los Boletín Oficial de la Provincia y periódico de circulación provincial, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Plaza del Ayuntamiento s/n y en horas de atención al público de lunes a viernes de 8 h. a 10,30 h. y de 11 h. a 13,30 h., pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**